

**Informe Nacional para la Quinta Sesión del Foro de las
Naciones Unidas sobre los Bosques**

República Bolivariana de Venezuela.

Octubre 2004

Informe Nacional para la Quinta Sesión del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

República Bolivariana de Venezuela.

INDICE

I.- Contactos Clave

II. Progreso y cuestiones relativas a la implementación de las propuestas de acción del GIB/FIB.

II.1. Formulación y aplicación de Programas Forestales Nacionales

II.2. Combate a la Deforestación y la Degradación de los Bosques

II.3. Conservación de bosques y Protección de tipos singulares de bosques y ecosistemas frágiles.

II.4. Rehabilitación y restauración de tierras degradadas y promoción de bosques naturales y sembrados.

II.5. Aspectos económicos de los bosques, incluido el comercio

II.6. Salud y productividad de los bosques

II.7. Mantenimiento de la cubierta forestal para satisfacer necesidades presentes y futuras

II.8. Aspectos Sociales y Culturales de los Bosques

II.9. Conocimientos Tradicionales relacionados con los bosques

II.10. Conocimientos Científicos relacionados con los bosques

II.11. Supervisión, evaluación y presentación de informes, y conceptos, términos y definiciones.

II.12. Criterios e indicadores para el manejo forestal sostenible.

III. Preparación del Informe

I. Contactos Clave:

Jefe de Montes / Bosques en Venezuela :

Nombre: **Renzo Silva.**

Título: **Director General de Bosques. Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales.**

Información del Contacto:

Dirección: **Centro Simón Bolívar. Torre Sur. Piso 22. El Silencio. Caracas. Dtto. Federal. Venezuela.**

Teléfono: **(58 + 212) 4081252 / (58 + 212) 4081251.**

Fax: **(58 + 212) 4081254**

E-mail: rsilva@marn.gov.ve

Punto de Contacto del UNFF para Venezuela:

Nombre: **Oscar Hernández.**

Título: **Ministro Consejero. Dirección General de Economía y Cooperación Internacional. Ministerio de Relaciones Exteriores.**

Información del Contacto:

Dirección:

Teléfono: **(58 + 212) 8606657 / (58 + 212) 8061255 / (58 + 212) 8061550**

Fax: **(58 + 212) 8641662.**

E-mail: dgseci@mre.gov.ve

Persona a contactar en lo relativo al informe nacional, cuando no sea el punto de contacto del UNFF:

Nombre: **Renzo Silva.**

Título: **Director General de Bosques. Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales.**

Información del Contacto:

Dirección: **Centro Simón Bolívar. Torre Sur. Piso 22. El Silencio. Caracas. Dtto. Federal. Venezuela.**

Teléfono: **(58 + 212) 4081252 / (58 + 212) 4081251.**

Fax: **(58 + 212) 4081254.**

E-mail: rsilva@marn.gov.ve

II. Progreso y cuestiones relativas a la implementación de las propuestas de acción del GIB/FIB.

General

II.1. Formulación y aplicación de Programas Forestales Nacionales

II.1.1. .- POLÍTICA NACIONAL DE BOSQUES

Desde el año 1999, con el nuevo marco constitucional que declara como derecho y deber de cada generación la protección y mantenimiento del ambiente, así como, la voluntad del Estado de asumir el compromiso ambiental de manera transversal a todas las actividades humanas, el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, como ente rector ambiental del país, ha promovido un proceso de cambio en las políticas ambientales, de manera de introducirles la visión global necesaria para la sustentabilidad del ambiente y de los recursos naturales, a fin de garantizar un **desarrollo ambiental, social y económicamente sustentable de estos recursos, para la consecución del máximo bienestar colectivo.**

En este contexto nacional y en base a los resultados de la evaluación de la Política Forestal aplicada hasta esta fecha, caracterizada por la preeminencia de la función productora de madera sobre los otros bienes y servicios del bosques, sin considerar suficientemente su función social y ambiental, es decir, la participación de las comunidades en el manejo del bosque, la equidad en los beneficios que genera, la conservación ambiental del bosque, se ejecutaron una serie de acciones que condujeron a la reorientación de esta Política bajo un enfoque humanista, integral y participativo, que reconoce el rol estratégico del bosque en su contribución a la seguridad alimentaria, desarrollo rural y erradicación de la pobreza, la cual se ha denominado **Política Nacional de Bosques.**

Esta Política Nacional de Bosques, está dirigida a asegurar la conservación y desarrollo del bosque mediante su manejo sustentable y uso múltiple. En la actualidad se ejecuta a través de sus estrategias centrales tales como: ampliar el conocimiento e información del bosque, manejo sustentable del bosque, participación de las comunidades locales e indígenas en el manejo del bosque, recuperación y rehabilitación de bosques, diversificación de bienes y servicios del bosque, ordenamiento de los espacios forestales y control, supervisión y monitoreo del bosque.

II.1.2. GESTION FORESTAL EN VENEZUELA:

La actividades de aprovechamiento forestal en Venezuela se han realizado mediante dos modalidades, en áreas de régimen ordinario, es decir, bajo la figura de permisos anuales en terrenos de carácter baldío, ejidos y propios, donde se desarrollan actividades de aprovechamiento forestal, deforestaciones, tala y roza con fines agrícolas, minero, de prospección petrolera, turísticos, urbanísticos y otros. El marco jurídico que sustenta esta modalidad viene dado por lo contenido en La Ley Forestal de Suelos y de Aguas, su

Reglamento y los lineamientos establecidos en el Decreto 1.804, para el aprovechamiento de los productos forestales generados por las actividades señaladas. El marco técnico está orientado básicamente por la realización del inventario forestal para especies comerciales sobre la base de la fijación de los Diámetros Mínimos de Cortabilidad para grupos de especies de acuerdo a su importancia ecológica o comercial y la repoblación forestal como medida compensatoria bajo la norma establecida en el Decreto 1659 del 05/06/1991.

La otra modalidad del desarrollo de la actividad forestal, se realiza en reservas forestales, lotes boscosos y áreas boscosas bajo protección, destinadas a la producción forestal permanente, en terrenos baldíos y privados de la nación y de propiedad privada, a través del otorgamiento de concesiones forestales a largo plazo para el aprovechamiento del bosque, mediante la aplicación técnica de Planes de Ordenación y Manejo Forestal (Artículo 141 del Reglamento de la Ley Forestal de Suelos y de Aguas), instrumento que permite planificar el uso del recurso para la producción sustentable de bienes y servicios. Jurídicamente está amparado en un Contrato Administrativo, donde se establecen las obligaciones y responsabilidades de las partes como garantía de lo previsto en el citado Plan.

Hasta la fecha se han otorgado en concesión treinta y cuatro (34) unidades de manejo forestal, veintiocho (28) para la producción de madera y cinco (5) para productos no maderables (palmito). Se encuentran en producción doce (12) unidades de manejo, correspondiendo nueve (9) a la producción de madera y tres (3) a palmito; el resto se encuentran paralizadas por distintos motivos que van desde jurídicos (intrínsecos a la empresa) hasta administrativos por incumplimiento contractual.

Sobre la base de los resultados obtenidos del Manejo Forestal implementado en las últimas tres (3) décadas, se han logrado avances significativos que han permitido evaluar y reorientar enfoques desde el punto de vista técnico, traducidos en mayores conocimientos de la dinámica del bosque, particularmente en la región de Guayana donde se ha implementado la metodología denominada muestreo post-aprovechamiento. Técnica de evaluación que ha permitido obtener información cuantitativa y cualitativa de la regeneración natural avanzada que formará parte del segundo ciclo de corta, facilitando la selección de opciones silvícolas y determinando la superficie de tratamiento de acuerdo al grado de intervención de la masa forestal extraída.

Por otra parte, las actividades de plantaciones forestales en Venezuela se iniciaron en la década del 60, con actividades de carácter conservacionista en las zona de Los Andes venezolanos con participación del Estado y de las comunidades allí establecidas. Con la creación de la Compañía Nacional de Reforestación (CONARE) en los años 70 y el establecimiento de empresas forestales privadas como SMURFIT Cartón de Venezuela, Desarrollos Forestales San Carlos (DEFORSA) y Desarrollo Forestal Orinoco se inicia la promoción de plantaciones densas (Pino, Eucalipto y Melina) con fines comerciales, que se ven complementadas con la conformación en el año 1989, de la compañía estatal CVG-PROFORCA que adelanta y establece el proyecto de plantaciones de pinos al oriente del país, contándose hasta el presente con una superficie total nacional plantada de aproximadamente 740.000 hectáreas.

En lo que se refiere a las Industrias Forestales, la industria del aserrío (244 aserraderos pequeños y medianos), posee infraestructuras poco modernas, bajo nivel tecnológico y una alta capacidad

ociosa, situación que la hace poco competitiva. La industria del Contraenchapado y Aglomerado presentan características similares. La primera presenta una reducción significativa de producción, como consecuencia de un desarrollo empresarial por debajo del 30% de su capacidad instalada, originado por la escasez y equidistancia a la materia prima y a sus fuentes primarias, lo que encarece los costos e incide en el precio final del producto, ubicándola en desventaja competitiva con otros productos que se importan en el país.

En general la industria forestal nacional, atraviesa por un período de recesión prolongado, con una propensión a la poca inversión. Los esfuerzos para cambiar este panorama deben orientarse a definir las bases para nuevas inversiones estables, que incluyan la seguridad jurídica, la adecuación a procesos de innovación y mejoramiento industrial (nuevas tecnologías) y el suministro continuo de materia prima.

II.1.3. LEGISLACION FORESTAL

En materia de legislación ambiental, el estado venezolano cuenta con un conjunto de Leyes, Decretos, Resoluciones y Reglamentos que permiten la conservación y el manejo de los recursos naturales, sobre la base del desarrollo sustentable. Entre los instrumentos que regulan la actividad forestal en Venezuela, se tienen los siguientes:

Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela, año 1999

Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio (promulgada en el año 1983).

Ley Orgánica del Ambiente (promulgada en el año 1976).

Decreto con Rango y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública (promulgada en el año 1.999).

La Ley Forestal de Suelos y de Aguas (promulgada en el año 1966), declara de utilidad pública el recurso forestal y de interés nacional su manejo racional, la conservación, fomento y utilización racional de los bosques y de los suelos, la introducción de especies forestales no nativas, la repoblación forestal y la realización del inventario forestal nacional. Su Reglamento establece las normas para el aprovechamiento del recurso forestal, fomentar la riqueza forestal del país, proteger las aguas y la fauna y conservar los suelos tanto en tierras de dominio público como privado. Igualmente establece las penas y sanciones por infracciones a la Ley Forestal de Suelos y de Aguas.

Resolución 506-A del 12/05/83, mediante la cual se establecen las normas para la elaboración de los Planes de Ordenación y Manejo

El Decreto 1659 (publicado en el año 1991), establece las normas para la repoblación forestal como medida compensatoria por la afectación del recurso bosque en terrenos de propiedad pública o privada y en los del dominio público o privado de la nación.

El Reglamento de Guardería Ambiental (publicado en el 1991)

La Ley Penal del Ambiente y sus Normas Complementarias (publicada en el año 1992).

Asimismo, existe un conjunto de Normas, Decretos y Resoluciones referidos a la protección y uso de los recursos naturales, las cuales desarrollan estas leyes.

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARN), como órgano rector de la política forestal en Venezuela, tiene bajo su responsabilidad garantizar la conservación y el manejo del recurso forestal mediante esquemas sustentables y de participación ciudadana. Es por ello que actualmente se hace una revisión y ajuste de la normativa ambiental, a los fines de adecuarla a los preceptos constitucionales. Una de ellas es la referente a la reformulación de la Ley Forestal, de Suelos y de Aguas hacia una Ley de Bosques, con la cual se pretende recoger la evolución de la gestión forestal y valoración de los bienes y servicios que genera el bosque, con el propósito último de transformar las concepciones y actitudes predominantes en el país respecto a los recursos forestales y de generar un cambio social e institucional con relación al valor del bosque, su contribución a la calidad de vida de las poblaciones. En los actuales momentos se cuenta con el anteproyecto de la Ley de Bosques y de su Reglamento, el cual se encuentra en la etapa de revisión con el apoyo técnico de la FAO.

II.1.4. Promoción de la Participación Pública:

II.1.4.1. PROGRAMA DE MANEJO INTEGRAL COMUNITARIO DEL BOSQUE.

El Manejo Integral Comunitario del Bosque, tiene como estrategia la participación de los pobladores rurales en el manejo de los bosques, para tratar de corregir las deficiencias del manejo que tradicionalmente se ha desarrollado en el país. La situación particular de las Reservas Forestales del Occidente de Venezuela, Ticoporo y Caparo, obliga a la introducción de nuevos esquemas que motiven los cambios necesarios sin una visión excluyente de estas comunidades, para corregir la estimulación a la intermediación dirigida a invadir-desafectar estas áreas boscosas.

Este programa tuvo su origen, a través de un encuentro de diálogo, complementariedad y cooperación entre la Unidad de Manejo de Conflictos Ambientales (UMCA) del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARN) y más de cinco mil familias habitantes de más de treinta comunidades campesinas presentes en las Reservas Forestales Caparo y Ticoporo localizadas en el Estado Barinas, celebrado en febrero del 2000.

La política de bosques, ha incluido dentro de sus acciones el apoyo a las comunidades organizadas para el uso sostenible del bosque, motivo por el cual fue necesario establecer como estrategia de conservación y recuperación de las Reservas Forestales del Occidente, lograr el compromiso de los habitantes locales dentro de un espacio socio productivo, ambiental e integral, centrado en la capacidad de autogestión y cogestión comunitaria de las actividades forestales, agrícolas, pecuarias, piscícolas, ecoturísticas; de proteger el ambiente, entre otras metas, con el fin de lograr un proyecto de vida rural sustentable, que se define como una POLITICA DE PAZ.

II.2.- Combate a la Deforestación y la Degradación de los Bosques

Venezuela dentro de su Política Nacional de Bosques considera que la administración del bosque a través de herramientas como criterios e indicadores, debe garantizar su manejo sustentable, el cual involucra la complejidad del bosque, la cantidad de variables económicas y sociales, además de la multiplicidad de intereses envueltos y los servicios ambientales. Esta Política también establece una visión holística que toma en cuenta la creciente demanda de bienes y servicios ambientales, la disminución de la cantidad y calidad de la masa boscosa y el reconocimiento del importante papel que deben tener las comunidades rurales relacionadas con el bosque.

Considerando que los principios y criterios de la política, establecen como objetivo “Asegurar la conservación y desarrollo del bosque mediante el manejo sustentable y la participación comunitaria,

de forma que contribuya al mejoramiento de las condiciones ambientales, sociales y económicas de la población” (MARN, 2001) y que además plantea, dentro de sus estrategias “Ampliar el conocimiento y la información del bosque” (MARN, 2001); se ha dado inicio durante el año 2002 a la primera fase para la implementación del Inventario Forestal Nacional, donde la integración de los aspectos económicos, sociales y ambientales en la planificación del sector forestal exige disponer de un gran volumen de información sobre los bosques, tanto de carácter espacial como temporal, también permitirá hacer análisis de cambios de uso de la tierra y las proyecciones de acuerdo a las causas reales de deforestación.

Este proyecto tiene como objetivo proporcionar información actualizada respecto a la distribución, cantidad, características de los bosques y otras formaciones vegetales del país, incluyendo sus atributos espaciales cuantitativos **y tasas de cambio** bajo un enfoque amplio que integre los diferentes bienes y servicios de los bosques y la biodiversidad. Dicha información actualizada en forma permanente es clave para la formulación de políticas adecuadas por parte del gobierno, así como para la toma de decisiones acertadas del sector privado. Además es la base para el desarrollo de otras investigaciones y para la información y educación de la ciudadanía y de los estudiantes de diferentes niveles.

II.3. Conservación de bosques y Protección de tipos singulares de bosques y ecosistemas frágiles.

Debido a su gran diversidad de áreas naturales, el Ejecutivo Nacional consciente de la necesidad de conservar, proteger y manejar de manera sustentable sus recursos naturales, estableció desde el año 1950 un sistema nacional de Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE), las cuales actualmente cubren una superficie de 42,5 millones de ha, conformadas de acuerdo a su uso en productoras ó protectoras: Parques Nacionales, Zonas Protectoras, Reservas Forestales, Lotes Boscosos, Monumentos Naturales, Áreas Boscosas bajo Protección, Refugios de Fauna Silvestre, entre otras categorías.

Las ABRAE forestales están representadas en tres categorías de figura: Reservas Forestales (11.812.606 ha), Lotes Boscosos (1.224.626 ha) y Áreas Boscosa Bajo Protección (3.387.889). Para lograr una planificación de los usos en estas áreas, se ha propuesto la elaboración y revisión de los Planes de Ordenamiento y Reglamento de Uso por parte de cada Dirección Estatal Ambiental.

En lo que corresponde a las ABRAE forestales, existen instrumentos técnicos de planificación para asegurar la conservación de estas áreas, tales como: Planes de Ordenación y Manejo Forestal (POMF) y Planes de Ordenamiento y Reglamento de Uso.

Asimismo, se dictan pautas o lineamientos técnicos para garantizar la conservación del recurso en aquellas áreas que no están sometidas a régimen especial, recogidos por la administración a través de los diferentes actos administrativos (permisos, autorizaciones, aprobaciones). Igualmente, la presentación de Estudios de Impacto Ambiental y Evaluaciones Específicas, dirigidos a minimizar los impactos que podrían generar algunas actividades susceptibles de degradar el ambiente.

En noviembre del año 1999 el Estado promulga el Decreto N° 451, a los fines de dictar medidas para solucionar el conflicto social, político, económico y ecológico presente en las reservas forestales Ticoporo y Caparo mediante la coordinación interinstitucional, multidisciplinario y permanente de los diferentes Ministerios vinculados a la problemática, a través de una comisión al más alto nivel la cual tendría como principio fundamental garantizar la preservación y defensa de dichas reservas.

Por su parte el Ministerio de Ambiente como el ente rector de la política forestal, crea la Unidad de Manejo de Conflictos Ambientales (UMCA) integrada por funcionarios de diferentes disciplinas del MARN, con el propósito de elaborar los lineamientos técnicos para la incorporación de las comunidades en el Programa de Manejo Integral Comunitario del Bosque, orientado a mantener la figura de reserva forestal bajo una visión estratégica que permita develar los cambios y oportunidades amparados en el mandato constitucional de la participación popular, enmarcado en los cinco equilibrios del proyecto político nacional (político, social, territorial, económico e internacional) y un equilibrio transversal a todos ellos, que es el ecológico.

II.4. Rehabilitación y restauración de tierras degradadas y promoción de bosques naturales y sembrados.

En relación al aumento de la cobertura forestal en las tierras degradadas, mediante la Rehabilitación, Restauración, Reforestación y otras técnicas, se ha continuado con el Programa Nacional de Plantaciones Forestales. El sector público representado por el MARN, la Corporación Venezolana de Guayana (CVG) y la Compañía Nacional de Reforestación (CONARE) y el sector privado conformado por las empresas Concesionarias Manejadoras del Bosque Natural (ASOINBOSQUES), la Asociación de Plantadores de Venezuela (ASOPLANT) y otros, continúan fomentando y desarrollando proyectos de plantaciones forestales con fines: protectores, de investigación, industriales y de uso múltiple, principalmente de las especies: *Pinus caribaea*, *Eucaliptus sp.*, *Gmelina arborea*, *Leucaena leucocephala*, *Fraxinus americana*, *Cupresus lusitanica*, *Tabebuia rosea*, *Cedrela odorata*, *Swietenia macrophylla*, *Tectona grandis*, entre otras.

Durante el periodo 93-94, se llevo a cabo la creación de Bosques Municipales comunales en zonas adecuadas y la elaboración del Plan de Arborización y Reforestación para el Estado Nueva Esparta, asignándose la responsabilidad del mantenimiento en las comunidades, con acuerdos entre el MARN–Nueva Esparta–Alcaldías. Igualmente se realizaron planes de Reforestación (plantas forestales, frutales, café) con apoyo de acciones educativas e investigación–participación con las comunidades de zonas afectadas en las cuencas de los ríos Tocuyo, Yaracuy y Bocono, a cargo del MARN–CONARE, en una superficie de 1200 hectáreas. Para el Estado Anzoátegui se realizaron actividades de reforestación en 1028 hectáreas de los Municipios Freites, Bolívar y Simón Rodríguez. Igualmente se reforestaron 323 hectáreas en los ríos Guanipa, Oritupano, Hamaca y en la Qda. Hoces.

En 1994, continuando con la política de manejo de bosques, con una tendencia a la disminución progresiva de esquemas no sustentables de la explotación forestal, se inicio el programa de recuperación de los bosques de Ticoporo y Caparo, Estado Barinas, para restablecer y consolidar el uso forestal de dichas áreas y mejorar las condiciones ambientales y la calidad de vida de sus ocupantes. Se ejecutó un sistema de plantaciones intensivas, externa e internamente en las áreas de producción forestal permanente, alcanzando una meta de 8100 hectáreas, con 1026 hectáreas de plantaciones efectuadas externamente, dentro del marco del programa de fines múltiples como Agroforestería, Bosques en fincas, comunales, estatales, municipales, bambú, arboretum, etnobotánica, ensayo de especies y recuperación de reservas forestales.

En 1995, dentro de los programas de reforestación, se elaboraron anteproyectos en las Cuencas de los ríos Socuy-Cachirí, Machango (Estado Zulia) y Motatán (Estado Trujillo). Dentro de la promoción de métodos eficaces de aprovechamiento y evaluación para recuperar el valor integro de los Bienes y Servicios derivados del Bosque, las Tierras Forestales y Arboladas, se adelanta el Programa de auditorías técnico administrativas a los Planes de Ordenación y Manejo Forestal que

ejecutan las Concesionarias forestales, con la finalidad de evaluar el nivel de cumplimiento de los compromisos contraídos en los planes anuales, contratos administrativos y normativa técnica ambiental, para garantizar la sustentabilidad de los bosques. En Anzoátegui se definió el Proyecto social de bosque sostenible campo Dación y se desarrollo la promoción y aprobación de tres (03) industrias forestales en el sector Macapaima, Municipio Independencia, con el objeto de agregar valor a las plantaciones forestales de pino caribe y transformar subproductos provenientes del bosque y del aserradero en tableros de fibra.

II.5. Aspectos económicos de los bosques, incluido el comercio

II.5.1- Instrumentos económicos y políticos para facilitar la ordenación sostenible de los bosques.

Captura de rentas

Existe en el país un sistema de captura de rentas en materia forestal por diferentes conceptos: expedición de guías de circulación, aplicación de Ley de Timbre Fiscal, venta de maderas de decomisos y salvamento, venta de plantas provenientes de viveros forestales y eventualmente depósitos en garantía y de repoblación forestal.

Instrumentos económicos para la protección del medio ambiente

No existen en el país experiencias sobre pago por servicios ambientales (carbono, agua, diversidad biológica). Sólo existen algunas iniciativas presentadas al GEF sobre manejo integrado de ecosistemas (Proyecto Caura) que buscan la ordenación sostenible del bosque húmedo tropical.

Aunque Venezuela cree en la inclusión de algunas actividades LULUCF dentro del MDL como una opción de mitigación legítima y beneficiosa (logro del desarrollo sostenible), no se han presentado proyectos en este marco.

Certificación

En Venezuela se está impulsando la iniciativa nacional sobre certificación forestal con la formulación de la política nacional de bosques que reconoce el desarrollo e implementación de esquemas voluntarios de certificación forestal.

Comercio ilícito de productos forestales

En el anteproyecto de la Ley de Bosques de la República Bolivariana de Venezuela y según las circunstancias y tipo de infracción, el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales podrá aplicar, además de las sanciones administrativas que procedan, sanciones accesorias como:

El comiso de los productos forestales obtenidos o movilizados ilegalmente, así como de los equipos, materiales, instrumentos y cualesquiera otros medios distintos a los indicados en el numeral siguiente, utilizados en la comisión del ilícito;

Retención de vehículos, maquinaria pesada y otros medios de transporte utilizados en la comisión del ilícito, para garantizar el pago de las multas y la reparación efectiva del daño ;

Inhabilitación hasta por un período de cinco (05) años para obtener derechos de uso y aprovechamiento de bienes y servicios forestales;

Clausura temporal o definitiva de los centros de procesamiento primario de productos forestales que operen sin la debida autorización o en contravención a las normas relativas a su funcionamiento;

II.5.2- Progresos alcanzados:

Los obstáculos han estado representados por situaciones de índole gerencial de alto nivel, falta de personal técnico para dedicarse a tiempo completo a la materia y dotación de recursos financieros propios para el programa.

Superar estas limitaciones constituyen los desafíos más resaltantes , así como la de crear una verdadera conciencia acerca de los temas emergentes relacionados con el área ambiental y en

particular con el sector forestal tales como: Deforestación, Desertificación, Cambios Climáticos, Criterios e Indicadores de sustentabilidad, Certificación Forestal, etc; e involucrar a las más altas autoridades del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales en esta iniciativas a nivel global.

II.5.3.- Lecciones aprendidas,

En relación al estímulo de políticas conducentes al desarrollo sostenible, el IX Plan de la Nación (1994-1998) contempló la necesidad de proceder a una revisión de la normativa legal a los fines de adecuarla a la dinámica productiva y comercial moderna en el marco de los postulados del desarrollo sustentable, la incorporación de las variables territoriales y ambientales en el diseño de las políticas económicas, promoción de la variable ambiental en todo lo relativo al intercambio comercial internacional, iniciar la apertura de cuentas patrimoniales de recursos naturales a fin de que la degradación de esos recursos y su inventario puedan ser consideradas en los estados de ganancias y perdidas del país.

En función de ello como acciones de ese Plan se acordó implementar normas de uso, de control ambiental y de ordenamiento del territorio en las actividades económicas a desarrollar en los llamados grupos líderes de actividad (GLA) (petroquímica, minería y actividad metálica básica, oro, energía eléctrica, madera, papel y celulosa).

Igualmente, contempló la necesidad de aumentar la competitividad comercial del país teniendo presente la necesidad de aumentar la “Calidad Verde”.

Venezuela forma parte de varios acuerdos de integración entre los cuales destaca la Comunidad Andina de Naciones, la cual ha emitido normativas dirigidas al cuidado y mantenimiento del ambiente y ha obligado a cada uno de los países miembros a implantar legislaciones ambientales más rígidas incidiendo a su vez en la calidad de vida de sus pobladores.

Acercándose a los objetivos del tema de Bosques, que son básicamente el fomento del desarrollo sostenible de los bosques mediante el uso, conservación y comercio de los productos que de él se obtienen; el apoyo mutuo entre el comercio y el medio ambiente y la facilitación de recursos financieros suficientes a los países en desarrollo, es de vital importancia. Cabe indicar que Venezuela firmó el Convenio de Diversidad Biológica, el 05/09/92, ratificándolo en fecha 12/09/1994, mediante el cual se norma su conservación, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos mediante, otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnológicas pertinentes teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada. En este mismo sentido, a nivel de la Comunidad Andina de Naciones, del cual Venezuela es integrante, se dictó el Régimen Común de Acceso a los Recursos Genéticos, el 17-07-1996.

En esta materia cabe destacar, que Venezuela es miembro de la Organización Internacional de la Maderas Tropicales (OIMT), desde 1994 cuando firma el Convenio de las Maderas Tropicales discutido y aprobado en el año 1994; y ratificado por nuestro país para el año 1997.

II.5.4.- Recursos financieros.

Pese a las serias dificultades económicas enfrentadas por el país durante los últimos veinte años, las asignaciones presupuestarias al Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales se han mantenido en niveles importantes, oscilando entre el 4 y el 6% del Presupuesto Nacional.

Recientemente se aprobó una política para créditos intangibles que incluye el financiamiento para aquellas empresas que deben acogerse a la normativa internacional en materia ambiental Serie ISO 14000.

II.5.4.1- Iniciativas planteadas

En materia de Bosques, Venezuela en la última década del siglo pasado y en años recientes, promovió la búsqueda de financiamiento a través de agencias y organismos internacionales, para lo cual presentó una serie de proyectos que a través de su evaluación fueron considerados viables, tanto técnicamente como financieramente, por estas fuentes internacionales.

Cabe destacar que Venezuela, ha recibido apoyo financiero por parte de la ITTO, para ejecutar el proyecto “Establecimiento de una Red de Monitoreo Forestal Continuo (Parcelas Permanentes de Crecimiento) en las Reservas Forestales y Lotes Boscosos de Guayana.

Igualmente, se aprobó por parte de la ITTO el financiamiento y ya se dio inicio la ejecución del proyecto “Evaluación de los Manglares al Noreste del Delta del Orinoco en Venezuela, con fines de aprovechamiento forestal sostenible”.

Por otra parte, con el apoyo financiero de la ITTO se dio inicio al Proyecto Actualización y Consolidación del Sistema Nacional de Información Estadística Forestal.

Venezuela culminó la primera fase del proyecto del Inventario Forestal Nacional, relativo a la Elaboración de la Metodología para la implementación del IFN, con fondos provenientes de FAO (Programa de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación), y se está desarrollando la segunda fase, relativa a la elaboración de la cartografía temática, paralelamente se procederá a la implementación en campo del inventario forestal de todos los tipos de bosques del país, para un lapso de seis (06) años.

II.5.4.2.- Limitaciones encontradas (incluyendo aquellas relativas al financiamiento, transferencia de tecnología ecológicamente racionales y creación de capacidad)

Venezuela considera importante que dentro del Programa de las reuniones de discusión del Foro de Naciones Unidas, estos aspectos tomen mayor relevancia, sobre todo para los países en desarrollo, motivado a que los aspectos relativos al financiamiento y transferencia de tecnologías ecológicamente racionales cobran mayor fuerza para promover una gestión de uso y conservación de los bosques a nivel mundial de manera sustentable.

Se considera importante que en la conformación de los grupos de expertos, para cada uno de los temas centrales del Plan de acción del Foro, estos tengan dentro de sus actividades el de proponer al Foro que se promueva el intercambio entre países con comprobada trayectoria y experiencia en determinadas áreas de manejo y conservación de Bosques, donde se considere que la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, son de carácter prioritario para los países que así lo puedan solicitar. Igualmente es importante el papel y/o rol que debe jugar la Asociación de Colaboradores de los Bosques, mediante la capacitación, búsqueda y transferencia de recursos financieros, para estos países.

II.5.5. Comercio internacional y ordenación sostenible de los bosques.

II.5.5.1. Comercio internacional y acceso a los mercados de los productos forestales.

Fomento del uso de las especies menos utilizadas

El Laboratorio Nacional de Productos Forestales (LNPF), fomenta el uso de especies no tradicionales a través de una línea de investigación que tiene que ver con las propiedades físico-mecánicas de esas especies.

Comercio internacional

Las importaciones de productos forestales entre los años 2000/2001 aumentaron al pasar de 140.000 m³ a 344.000 m³. Los rubros que mayormente se han venido importando son: madera aserrada, madera en rola industrial y tableros de madera aglomerada, procedentes de EEUU, Camerún, China, Alemania, Italia, España y Brasil así como de la Comunidad Andina. Entre los años 2000/2001 se observó una disminución en las exportaciones de productos forestales, al pasar de 2.047 m³ a 609 m³. Los productos mayormente exportados son madera aserrada, madera en rollo, madera terciada y papel y cartón. Estos productos se destinan a diferentes países como India, Suecia, Holanda, España, Cuba, Estados Unidos, México, Brasil y Chile.

II.5.5.2 Datos e información sobre mercados y precios.

En Venezuela se continúa fomentando la recolección, análisis, procesamiento y validación de información sobre producción, especies, precios, mercados actuales y potenciales de los productos forestales maderables y no maderables, la cual es divulgada mediante las publicaciones anuales del Anuario y Boletín Estadístico Forestal. Los Productos Forestales Maderables continúan siendo el principal producto comercializado de los bosques y los Productos Forestales No Maderables, ofrecen posibilidades para desarrollar y mejorar las técnicas de manejo forestal con fines múltiples y de impacto reducido, considerando los beneficios que estos productos proveen a las comunidades locales.

La participación del sector forestal en las exportaciones totales de madera parece estar correlacionada positivamente con el crecimiento total en exportaciones. Este sector tiene un papel potencial en el desarrollo Nacional una vez que se implemente la Política Nacional de Bosques y Ley de Bosques, pudiendo responder a políticas macroeconómicas favorables.

En relación con la producción nacional de madera en rola, durante los años 98/99, en Venezuela se evidenció una disminución en el orden de un 20%, al pasar de 1.192.535, 2 m³ rollizos a 958.016,0 m³ rollizos, reducción debida principalmente a la caída en la producción de Pino Caribe.

Para el año 1999, del volumen de producción total, el 26% provino de áreas con Planes de Ordenación y Manejo Forestal, 62% de plantaciones de Pino Caribe y 11% de Permisos Anuales no sujetos a planes de manejo, lo que permite concluir que gran parte del volumen de madera, es obtenido de áreas manejadas sustentablemente.

El Valor del Comercio Internacional, ha podido medirse en las importaciones y exportaciones de productos forestales. Para el año 98/99, las importaciones disminuyeron al pasar de 93.022,433 m³ a 72.557,000 m³. Los rubros con mayor demanda de importación son: madera aserrada, madera en rola industrial, pulpa de madera y tableros de madera aglomerada, procedentes de diversos países, tanto de la región andina como de América del Norte. Las exportaciones, para los mismos años, disminuyeron al pasar de 2.227, 529 m³ a 1699,922 m³. Los rubros con mayor demanda de exportación son: madera aserrada, madera en rollo, residuos de madera, papeles, cartulinas y cartones.

II.6. Salud y productividad de los bosques

II.6.1. Progresos alcanzados

II.6.1.1) Contaminación Atmosférica

Poco se conoce en Venezuela sobre los efectos de la contaminación atmosférica en la salud y productividad de los bosques. El interés actual por la contaminación atmosférica se ha centrado en su influencia negativa en la salud de las poblaciones urbanas.

II.6.1.2.) Incendios Forestales

Situación General: En 1936 se crea la Sección de Prevención y Extinción de Incendios Forestales adscrita al Ministerio de Agricultura y Cría. En 1970, se instala el Consejo Nacional de Prevención y Extinción de Incendios Forestales y los Consejos Regionales que formulan y ejecutan el programa en esta materia. En 1977 con la creación del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, se jerarquiza la lucha contra los incendios forestales al considerárseles como de primera prioridad dentro de sus programas. Actualmente, en su estructura organizativa, la Dirección de Coordinación Ambiental, adscrita a la Dirección General de Vigilancia y Control Ambiental, lideriza los esfuerzos de promoción, concertación y coordinación para la prevención y extinción, comparte responsabilidades con otros entes oficiales y particulares comprometidos o vinculados con esta problemática ambiental.

En materia legislativa la protección contra este flagelo se apoya en una base jurídica que permite el cumplimiento de las obligaciones establecidas y la aplicación de las sanciones pertinentes a los infractores: Capítulo IX de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Declaración de Roma (1999), Las Leyes Orgánica de la Administración Central, Orgánica del Ambiente, Forestal de Suelos y de Aguas, Protección a la Fauna Silvestre y Penal del Ambiente; reglamentos de Ley Forestal de Suelos y de Aguas, Juntas y Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente, Reglamento sobre Guardería Ambiental; resoluciones, mediante las cuales se disponen las condiciones a que deban ceñirse en realizar la quema de la caña de azúcar y sus residuos y sobre normas y procedimientos de las ligas contra incendios forestales.

Los incendios forestales constituyen un fenómeno cíclico que se manifiesta todos los años, transformándose en un problema ambiental al convertirse en un factor de deterioro del patrimonio ambiental nacional: vegetación, fauna silvestre, aire, suelo y agua. En Venezuela, al igual que otros países que comparten similares características tropicales, sus causas están vinculadas en un 99% a fuegos cuyas fuentes de ignición son antrópicas, de origen múltiple, principalmente labores agrícolas y pecuarias que utilizan el fuego como herramienta de trabajo para la cacería, expansión de las fronteras urbanas, quema de basuras, prácticas socio-culturales, excursionismo, actos intencionales, y en casos muy reducidos, fenómenos naturales como las tormentas eléctricas.

II.6.2. Programas y proyectos:

En el año 2001 se presentó el Programa y Plan Nacional de Protección contra Incendios Forestales 2002-2007.

Las alteraciones ecológicas resultantes de los incendios de bosques y sabanas, han afectado el país en cuanto a la cantidad y calidad de sus recursos naturales renovables; en promedio, la incidencia sobre la vegetación corresponde en un setenta por ciento (70%) a formaciones bajas como sabanas, herbazales, matorrales y páramos; y un treinta por ciento (30%) a la vegetación alta y media como son los bosques y plantaciones forestales.

De acuerdo a las estadísticas oficiales, durante los últimos veinticuatro años (1977-2001) se han reportado 30.680 incendios forestales, afectando 1.062.225 hectáreas. De estos incendios los más perjudiciales son los que ocurren en los bosques ribereños, motivado a que penetran en este tipo de formación vegetal y una alta incidencia interanual puede convertirse en un factor de sabanización. Los incendios de sabanas son los que afectan la mayor extensión del territorio, sin embargo, el fuego en herbazales es cualitativamente el de mayor daño sobre la naturaleza, debido a que son causa/efecto de sabanización de laderas y vehículo para la formación de surcos y cárcavas. En este tipo de incendio se extreman los esfuerzos del Programa de Prevención y Extinción de Incendios Forestales para controlarlos, debido a que muchos de los daños son irreversibles y/o de difícil recuperación, al igual que los costes en los operativos de extinción son los más elevados por lo inextricable en la generalidad de los casos, de la masa boscosa.

El fuego en plantaciones forestales es relativamente de reciente data en Venezuela, se inicia junto al programa de siembras de coníferas (1973). Con esta formación vegetal hace su aparición una nueva forma de propagación, el incendio de copa. Prácticamente se desconocía el comportamiento de las llamas en este tipo de formaciones vegetales, que ameritan el uso de técnicas no muy comunes en el país. Muchas de estas plantaciones fueron establecidas con fines protectores y ubicadas en terrenos pendientes, lo que dificulta la extinción de los incendios en estas áreas.

A pesar de los esfuerzos realizados durante los últimos años, la potencialidad destructiva del fuego, el costo social de combatirlo, la falta de una adecuada coordinación y la insuficiencia de medios institucionales para enfrentarlos en toda su magnitud, han impedido la reducción significativa de su ocurrencia; por ello, las acciones están dirigidas básicamente a la prevención, lo cual implica acentuar las acciones educativo-divulgativas y mejorar los sistemas de vigilancia, detección y supresión de causas. En correspondencia con ello, se coordina permanentemente con entes públicos y privados a fin de mancomunar esfuerzos, voluntades y recursos, para reforzar las actividades de prevención y extinción en cada entidad federal, especialmente en las áreas de prioridad de atención, como son las Áreas bajo régimen de administración especial (ABRAE), referidas anteriormente.

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales en sus 24 años de actuación ha logrado sistematizar la información sobre la ocurrencia de incendios de vegetación en el País, permitiendo ello un diagnóstico de la situación y desarrollar planes operativos de prevención y extinción, y monitoreo ambiental por medio del Sistema de información de incendios forestales (Sifor). Asimismo, se elaboran los mapas de susceptibilidad y prioridad de prevención y extinción de incendios forestales, son instrumentos cartográficos en los cuales se conjugan la información de los factores que dan origen al fuego de la vegetación con las de los elementos que influyen en su propagación y que permite definir unidades geográficas diferenciadas de acuerdo al combustible, estado del tiempo atmosférico, uso de la tierra y ocurrencia de eventos, para clasificarlas como baja, moderada y extrema susceptibilidad.

II.6.3. Capacitación, educación y toma de conciencia: La extinción de los incendios forestales en el país, es realizada fundamentalmente por jóvenes integrantes de organizaciones voluntarias (ONGs). Asimismo, participan funcionarios adscritos a las Direcciones Estadales Ambientales (coordinadores) Gobernaciones, Instituto Nacional de Parques, Guardia Nacional, bomberos, policías, Defensa Civil, empresas de energía hidroeléctrica y forestales, entre otras instituciones. Las labores de vigilancia y control se ejecutan mediante recorridos preventivos en el territorio nacional, con énfasis en áreas de prioridad de atención, a través de circuitos integrales de vigilancia y control ambiental (Cívica).

Se desarrollan medidas preventivas tendentes a neutralizar las causas de los incendios y reducir su ocurrencia; programas de extensión rural ambiental, micros radiales y televisivos, elaboración de

material impreso, reforestaciones, construcción de cortafuegos, entre otras. Se coordinan y realizan programas de capacitación y adiestramiento de personal que interviene en las labores de lucha a nivel interinstitucional y con los grupos de voluntarios (ONGs), que coadyuvan como elemento medular en la extinción de las llamas a escala nacional, y en especial, en las áreas prioritarias, es decir, en las áreas bajo régimen de administración especial y plantaciones forestales.

II.6.4- Cooperación: A través de la cooperación internacional se ha tenido la oportunidad de intercambiar conocimientos y experiencias en la materia, mediante cursos de especialización, foros, pasantías y talleres productos de la firma de convenios con el Ministerio Intergubernamentales de Québec (Canadá), Servicio Forestal de los Estados Unidos de América, Corporación Nacional Forestal de la República de Chile, Agencia de Cooperación Internacional del Reino de España y el Ministerio de Tierras y Bosques de la República de Francia. Actualmente, se gestiona un préstamo Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) multilateral a través del Programa Nacional de Gerencia Ambiental (PNGA- MARN) y Canadá.

II.7. Mantenimiento de la cubierta forestal para satisfacer necesidades presentes y futuras

II.7.1.- Antecedentes.

La comunidad internacional empezó a preocuparse por conservar la cubierta forestal para satisfacer necesidades presentes y futuras en el decenio de 1980, cuando empezó a darse cuenta del ritmo alarmante de la deforestación mundial y a temer que los bienes y servicios forestales no bastarían para satisfacer futuras demandas. Sin embargo ésta labor no debe orientarse únicamente a satisfacer las demandas presentes y futuras de productos leñosos y no leñosos. Los bosques reportan muchos más beneficios, por ejemplo, conservan el suelo y las aguas, preservan la diversidad biológica, mitigan los cambios climáticos, crean empleo, ofrecen oportunidades para el ocio y protegen el patrimonio natural y cultural. Por ello, las medidas que se tomen con objeto de conservar la cubierta forestal para satisfacer necesidades presentes y futuras también deben comprender medidas encaminadas a proteger adecuadamente todos los valores forestales.

Este elemento está claramente vinculado a otros elementos del Foro (y propuestas de acción correspondientes) como por ejemplo: la lucha contra la deforestación y la degradación de los bosques. Las propuestas de acción formuladas por el GIB/FIB en relación con éste elemento se concentran en la evaluación de las tendencias a largo plazo de la oferta y la demanda de bienes y servicios forestales, así como en las medidas adoptadas por los países para satisfacer las necesidades a largo plazo por medio de programas forestales nacionales y políticas y estrategias conexas que ayudan a proteger todos los valores forestales.

II.7.2.- Progresos Alcanzados.

- En Junio de 2001, se publicó el Informe Nacional y la Estrategia y el Plan de Acción sobre Diversidad Biológica basada en el Convenio de Diversidad Biológica el cual Venezuela ratificó en 1994. Esta estrategia es un buen complemento al Plan o Programa Nacional Forestal.
- En Mayo de 2004, se publicó el Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación y Mitigación de la Sequía.
- La falta de una buena base datos en el país a impedido elaborar pronósticos sobre cambios en la cobertura de bosques. En el año 2000 se inició el Inventario Forestal Nacional de Venezuela,

proyecto de vital importancia para el desarrollo del sector forestal. El proyecto se inició con la etapa de elaboración de la metodología, etapa culminada. Actualmente se inicia la fase de implementación de dicha metodología.

En el año 2002 se formula la nueva política de bosques con el objetivo de asegurar la Conservación y desarrollo del bosque mediante el manejo sustentable y uso múltiple.

II.8. Aspectos Sociales y Culturales de los Bosques.

II.8.1. EXPERIENCIA SOBRE DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE BENEFICIOS DERIVADOS DE LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS GENÉTICOS FORESTALES.

Actualmente en Venezuela, a través de la Dirección de Bioseguridad y Biocomercio de la Oficina Nacional de Diversidad Biológica del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARN), en conjunto con los Ministerios de Ciencia y Tecnología y, Educación, Cultura y Deporte, se está trabajando en la implementación de las normas y reglamentos relativos a los Contratos de Acceso a los Recursos Genéticos, Consentimiento Fundamentado Previo y la Distribución Justa y Equitativa de los Beneficios, para las comunidades indígenas y locales.

II.8.2 FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LA MUJER EN EL MANEJO FORESTAL SOSTENIBLE, INCLUIDO EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y SU MAYOR PARTICIPACIÓN EN EL MANEJO COMUNITARIO DE LOS BOSQUES.

En Venezuela, el Siglo XX, se caracterizó por la conquista de los derechos económicos y culturales y, por la construcción de una sociedad democrática como sistema de vida política, entre los que están el derecho al voto, la elegibilidad, la participación e incorporación de las mujeres a la vida pública, en cargos de poder y espacios de toma de decisiones. Los logros en general van desde el inicio de las mujeres en la vida universitaria en los años 40 hasta la inclusión en la nueva Constitución de la República (1999), artículos que garantizan la no discriminación de la mujer, valor agregado del trabajo domestico, la protección de la maternidad, e igualdad y equidad en el ejercicio del derecho al trabajo. (Art. 21, 76, 88). También la creación de la Defensoría Nacional de los Derechos de la Mujer.

La participación de la mujer venezolana en los escenarios políticos, económicos y sociales ha sido significativa durante los últimos años. Específicamente, en el manejo forestal sostenible, la educación para el trabajo, ha sido uno de los aspectos de mayor atención. De hecho existen varias instituciones que promueven la capacitación de las poblaciones rurales en particular las mujeres en distintas áreas, tales como manejo y mantenimiento de viveros, recolección, manejo de semillas, producción de abono, lombricultura, entre otros. Entre estas instituciones podemos mencionar a la Fundación para la Capacitación e Innovación para el Desarrollo Rural (CIARA) y el Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER).

Por otra parte, el Estado ha promovido la creación de programas microfinancieros, como: **El Banco de Desarrollo de la Mujer y el Banco del Pueblo Soberano**, con la finalidad de otorgar créditos menores, para el desarrollo de actividades económicas que involucren la generación de empleo productivo, por ejemplo, la creación de cooperativas par el desarrollo y comercialización de trabajos artesanales, entre ellos los relacionados con los productos forestales madereros y no madereros. Uno de los proyectos en donde se garantiza la participación activa de la mujer, es el

Proyecto de Desarrollo de Comunidades Rurales Pobres (PRODECOP), el cual está orientado al desarrollo de actividades en el área rural por parte de hombres y mujeres en forma equitativa.

II.8.3. RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS CONSUECUDINARIOS Y TRADICIONALES Y LOS PRIVILEGIOS DE LAS COMUNIDADES LOCALES E INDÍGENAS.

.- SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LAS TIERRAS Y/O TERRITORIOS.

En relación con este aspecto se ha avanzado con la legislación que brinde la seguridad jurídica de estos territorios. Sin embargo, el proceso es lento, fundamentalmente en la delimitación de los territorios indígenas y valoración de los recursos naturales existentes, principalmente en la región Amazónica. Estos últimos para planificar las actividades socio productivas más adecuadas. Se requiere de estudios sólidos, científicos y/o técnicos, que hagan conocer los valores reales, económicamente estimables para el aprovechamiento y uso de los productos no maderables y las posibilidades de los servicios ambientales, como usos alternativos a la explotación maderera y minera tradicional.

También fortalecer la organización de esas comunidades con el fin de crear las capacidades necesarias para gestionar y vigilar los trámites de las solicitudes en curso y una mayor cooperación con el Estado en los trabajos de identificación de las comunidades carentes de títulos, apoyar las labores de delimitación de los territorios (creación de linderos) y para el adecuado manejo y cuidado de los espacios que les van siendo entregados o que están en proceso de entrega.

En materia legal, los pueblos indígenas y comunidades locales tienen el derecho de participar en el manejo de los bosques en los territorios tradicionalmente ocupados por ellos. Este marco de legislación es el siguiente:

Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela, año 1999, otorga al Gobierno Nacional junto con los pueblos indígenas, la responsabilidad de demarcar y garantizar el derecho a la propiedad colectiva de sus tierras, las cuales serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransferibles de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y la Ley.

Decretos 1.633 y 1.635 de la creación Reservas de Biosfera Delta del Orinoco y Alto Orinoco - Casiquiare . 1991, Establece que las tierras, bosques y aguas ocupadas por los indígenas, sus actividades económicas compatibles con el ambiente, así como el conjunto de su patrimonio societario, cultural e su patrimonio societario, cultural e idiomático serán protegidos por las autoridades civiles y militares

Ley de Demarcación y Garantía de Hábitat de los Pueblos Indígenas, 2001, Exige al Estado la demarcación de los territorios indígenas; Establece que le MARN coordinará la demarcación, utilizando el último Censo Indígena como base para los asentamientos existentes.

- CONSULTA PREVIA Y/O CONSENTIMIENTO FUNDAMENTADO PREVIO

Los avances venezolanos en relación a esta materia, son adelantados por la Oficina Nacional de Diversidad Biológica del MARN, dependencia que ha desarrollado un procedimiento basado en la legislación vigente (Decisión 391, Ley de Diversidad Biológica, Resolución 414, Ley de Simplificación de Trámites Administrativos) que contempla una serie de recaudos necesarios para la admisión de cualquier solicitud de acceso a los recursos genéticos y la firma de un Contrato de Acceso.

En dicho procedimiento, se define el consentimiento de las comunidades indígenas y locales, como condición indispensable, en los casos que sea necesario, para la validez del contrato de acceso; lo contrario viciaría el contrato por lo que sería objeto de nulidad absoluta. La Oficina Nacional de Diversidad Biológica garantiza que en la celebración de Contratos de Acceso, no sólo se otorgue el consentimiento por parte de las comunidades involucradas, sino que se garantice la participación de los miembros fortaleciendo los mecanismos de información y consulta.

Para el otorgamiento del Consentimiento Fundamentado Previo, para acceder a los recursos genéticos, aún es necesario fortalecer los aspectos de coordinación entre el Gobierno Nacional, Comunidades Científicas, comunidades indígenas y locales, y, Organizaciones Indígenas, para clarificar y establecer un mecanismo para la identificación, generación y reparto de los beneficios de forma equitativa, según el tipo de estudio o actividad realizado. También la manera como se incorporarán en el Contrato de Acceso (investigación pura, innovación o investigación aplicada, comercialización, industrialización).

.- EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE.

En Venezuela, un avance notorio en esta materia, ha sido la implementación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Indígena con la cooperación del Estado Nacional y Organizaciones Nacionales e Internacionales. Ejemplo de estos programas es el fortalecimiento de la educación indígena con la elaboración de textos escolares y de literatura indígena monolingües, así como la traducción de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela al idioma Wayú correspondiente a los pueblos indígenas Bari, Pume, Baniva, Warekena de los estados Amazonas, Apure, y Zulia, mediante la cooperación del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD).

Los fundamentos legales de la educación intercultural bilingüe, están recogidos principalmente en la Constitución Bolivariana de Venezuela, en la cual se establece que el idioma oficial es el castellano y que los idiomas indígenas también son de uso oficial para pueblos indígenas y que deben ser respetados en todo el territorio de la República por constituir un patrimonio cultural de la Nación y de la humanidad. También que el Estado fomentará la valoración y difusión de las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas, los cuales tienen derecho a una educación propia y a un régimen educativo de carácter intercultural bilingüe.

Existen innumerables folletos, alfabetos y libros (monolingües y bilingües) de las distintas lenguas indígenas de Venezuela, publicados por diferentes autores e instituciones públicas y privadas.

II.8.4. ACCESO A LA INFORMACIÓN SOBRE BOSQUES Y FORMA DE PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA TOMA DE DECISIONES SOBRE BOSQUE.

-ACCESO A LA INFORMACIÓN SOBRE BOSQUES:

La información sobre la extensión de la cobertura boscosa de Venezuela, así como de la flora y fauna presente en los bosques del país y sus diferentes usos, se pueden obtener a través de:

1. Los Conocimiento Tradicionales sobre los bosques de las diferentes regiones del país, suministrados por las poblaciones indígenas y comunidades locales.
2. Mapas de Vegetación a diferentes escalas, Fotografías Aéreas e Imágenes de Satélite proporcionados por el MARN, Instituto Geográfico Venezolano Simón Bolívar.
3. Inventarios de vegetación / Inventarios de fauna (Informes técnicos, Estudios y Publicaciones Científicos/ Especies depositadas en Herbarios Zoológicos y Acuarios y Museos Nacionales e Internacionales).

- FORMA DE PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES LOCALES E INDÍGENAS EN LA TOMA DE DECISIONES SOBRE BOSQUE.

* El Estado venezolano ha promocionado la participación efectiva de las comunidades y en general de la sociedad civil organizada para propiciar una gestión ambiental compartida. Entre estas iniciativas se encuentran:

* La nueva Carta Magna de Venezuela promulgada el año 1999, que consagra una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural, en donde todos los ciudadanos tienen el derecho de participar en la gestión y acción del Gobierno Nacional, en la toma de decisiones trascendentales, lo que permite el desarrollo de un precepto: la contrabrería social, es decir, la potestad que tienen los venezolanos de conocer y opinar sobre las decisiones que tome el gobierno nacional, estatal y local.

* El Convenio 169 de la OIT (2000), el cual dispone realizar una consulta a los pueblos indígenas cada vez que prevea medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarlos directamente (Art. 6 inciso a).

* Decisión 391 del Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos del Acuerdo de Cartagena (1996), la cual establece los derechos y reconoce los valores y la facultad para decidir de las Comunidades indígenas, afroamericanos y locales, sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales asociados a los recursos genéticos y sus productos derivados.

* Implementación de Consultas Públicas para la aprobación de decretos, leyes, normativas y resoluciones relacionadas en materia legislativa y ambiental (Ej. Constitución Bolivariana de Venezuela,; Consulta Pública del nuevo Reglamento de uso de la Reserva Forestal de Imataca, estado Bolívar en el 2002, y, el proceso de recuperación de las Reservas Forestales Ticoporo y Caparo en el estado Barinas que en la actualidad se adelanta con la implementación del Programa de Manejo Integral Comunitario de Bosques).

- FORMA DE PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES LOCALES E INDÍGENAS EN ACTIVIDADES SOCIO PRODUCTIVAS RELACIONADAS CON EL BOSQUE.

- **Comunidades Indígenas :**

Desde el punto de vista socio productivo, desde el año 1981 se ha dado un proceso de organización espontánea de los grupos indígenas para la comercialización de bienes y servicios. Hasta el año 1992 existían 10 cooperativas indígenas consolidadas. Se viene trabajando con diferentes organismos públicos y organizaciones no gubernamentales en la capacitación de estas comunidades para el desarrollo y producción sostenible de productos no madereros como plantas medicinales, frutas y/o semillas, y de otras actividades como el ecoturismo, que tienen valor comercial significativo, para su comercialización y lograr ingresos a las comunidades indígenas.

En relación a la actividad ecoturística que en la actualidad realizan algunas comunidades indígenas, se ha capacitado a esas poblaciones para la exposición de sus conocimientos en áreas como Historia Local y Tradición Oral, Fortalecimiento de Tradiciones, Formulación de Proyectos. Y se han realizado Talleres referidos a Crecimiento Personal, Autoestima, Valores y Liderazgo Comunitario.

Refuerzan las acciones para la actividad de ecoturismo, la implementación del Programa Mayú, liderado por la Corporación Venezolana de Guayana y su filial CVG – Electrificación del Caroní, para el desarrollo de proyectos sustentables en las áreas educativas, manejo de recursos naturales y programas de ecoturismo, orientados a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Cuenca Alta del Río Caroní.

- **Comunidades Locales**

A nivel de las comunidades locales también se ha producido un proceso de organización bajo la figura de cooperativas para el desarrollo de diferentes actividades. En relación al bosque la organización se vincula directamente con actividades agroforestales y de plantaciones forestales de múltiples usos y establecimiento y mantenimiento de viveros comunitarios. Estas actividades en su mayor proporción se vienen realizando bajo el mecanismo de cogestión y autogestión. Un ejemplo de ello son los programas que promueve el gobierno nacional denominados Vuelvan Caras y de Desarrollo Endógeno en el ámbito urbano y rural. En éstos programas el componente de financiamiento es proporcionado por los entes crediticios del Estado creados para respaldar estas iniciativas.

II.9. Conocimientos Tradicionales Relacionados con los Bosques

II.9.1.- AVANCES EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO LEGAL DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES LOCALES SOBRE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE LOS BENEFICIOS.

La legislación venezolana ha reconocido el derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras y de los recursos naturales que en ellas se encuentran, a saber:

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en la cual se reconoce el derecho de todo individuo a un ambiente seguro y saludable. Se reconoce el derecho de las comunidades indígenas a recibir información y hacer consultadas para el uso de los recursos naturales en sus territorios. Establece la responsabilidad de ejecutar los planes de uso territorial que tomen en consideración los principios del desarrollo sustentable, así mismo, la responsabilidad de proteger el ambiente en beneficio de las generaciones actuales y futuras.

Ley de Demarcación y Garantía de Hábitat de los Pueblos Indígenas, año 2001, exige al Estado la demarcación de los territorios indígenas; establece que el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARN), coordine las acciones orientadas a la demarcación de estos territorios, utilizando el último Censo Indígena como base para los asentamientos existentes.

Ley Aprobatoria del Convenio N° 169 de la OIT, sobre pueblos Indígenas y Tribales, del año 2001, en la cual se exige al Estado establecer las medidas especiales para salvaguardar las culturas y medio ambiente de los pueblos indígena, la protección de sus valores y practicas culturales y espirituales, el respeto por la relación de estos con sus tierras y o territorios.

Ley de Diversidad Biológica del año 2000, en la cual se reconoce los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y locales, sobre sus conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica, así como el derecho de estas a disfrutar colectivamente de los beneficios de ellos se derivan y de ser compensados por conservar a sus ambientes naturales.

Ley Aprobatoria del Convenio de Diversidad Biológica del año 1994, en la cual se establece el compromiso del Gobierno de Venezuela, de hacer respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica; establece la responsabilidad de promover la aplicación de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de comunidades indígenas y locales con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos y garantizar que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, se compartan equitativamente.

Decisión 391 del Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos del Acuerdo de Cartagena del año 1996, en la cual se reconoce y valora los derechos y la facultad para decidir de las comunidades indígenas, afroamericanas y locales sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales asociados a los recursos genéticos y sus productos derivados. Además, la responsabilidad de fortalecer y desarrollar las capacidades de las comunidades indígenas, afroamericanas y locales con relación a los componentes intangibles asociados a los recursos genéticos y sus productos derivados.

Resolución N° 95 creadora de las Normas sobre coordinación de Competencias en materia de tramitación de Contratos de Acceso a los Recursos Genéticos, del año 2001, en la cual se establecen mecanismos para la coordinación de las actuaciones a cumplir por los distintas dependencias del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales y demás entes adscritos en materia de acceso a los recursos genéticos en general y, en particular para la celebración de los contratos de acceso.

Decretos 1.633 y 1.635 de la creación de las Reservas de Biosfera Delta del Orinoco y Reserva de Biosfera Alto Orinoco - Casiquiare, del año 1991, en los cuales se establece que los distintos tipos de Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE) integrados a las Reservas de Biosfera, así como los planes de Ordenamiento respetarán la unidad territorial de las poblaciones indígenas, y que las tierras, bosques y aguas ocupadas por los indígenas, sus actividades económicas compatibles con el ambiente, así como el conjunto de su patrimonio societario, cultural e idiomático serán protegidos por las autoridades civiles y militares.

II.9.2.- PREPARACIÓN DE INVENTARIOS, CATALOGACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES RELACIONADO CON LOS BOSQUES.

En Venezuela existen varios inventarios de plantas y animales utilizados por las comunidades indígenas, los cuales han sido realizados por instituciones científicas públicas y privadas, así como por aficionados al tema. Entre estas referencias bibliográficas tenemos: inventarios de plantas y animales utilizados por diferentes etnias; Plantas Amazónicas de Uso Medicinal y Mágico; Plantas Medicinales; Plantas alimenticias básicas, alimenticias accesorias, Usadas para recipientes, Shamánicas (narcóticas o alucinógenas), Frutas comestibles, Aceites y óleos, Resinas y gomas, Pigmentos y tinturas, Barbasco, Veneno, Fibras y cuerdas, Cables y bejuco de amarrar, Mimbres de cesterías, Correa de carga, Tiras/envolturas (cortezas), Madera de Construcción, Barniz para cerámica, Madera y cañas para confección de armas; Plantas comunes de Venezuela, entre otras.

II.9.3.- EXPERIENCIAS SOBRE CASOS DE NEGOCIACIÓN EN EL QUE SE INVOLUCRA LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES

En la actualidad la Dirección de Bioseguridad y Biocomercio de la Oficina Nacional de Diversidad Biológica del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, junto a los Ministerios de Ciencia y Tecnología, Educación, Cultura y Deporte, Producción y Comercio, Universidades e Instituciones Científicas, evalúan la forma de implementar la aplicación de las normativas y reglamentos relativos a los Contratos de Acceso a Recursos Genéticos y la Distribución Justa y Equitativa de los Beneficios que de ellos se deriven, para las comunidades indígenas y locales.

Para la aplicación de las normas y leyes relacionadas a la Distribución Justa y Equitativa de los beneficios, se han contemplado hasta ahora, cuatro (4) tipos de actividades generadoras de dichos beneficios: Investigación (pura); Innovación (o investigación aplicada); Comercialización e Industrialización.

También se han establecido criterios según la naturaleza de los beneficios obtenibles: Tangibles; Intangible; Pecuniarios; No Pecuniarios; Anteriores; Posteriores (al acceso, investigación o utilización); Mediatos; Inmediatos.

II.9.4.- INICIATIVAS SOBRE RECUPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES PARA LA ORDENACIÓN FORESTAL SOSTENIBLE.

a) Fomento de un marco legal.

El Marco legal para el sistema de protección de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y comunidades locales, se encuentra recogido en: la **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**, Art. 62, 70, 119, 120, 124 y 100; **Ley Aprobatoria del Convenio de Diversidad Biológica**, Arts. 8j, 10c, 17.2, 18.4, 19; **Decisión 391 del Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos del Acuerdo de Cartagena**, Art. 1, 2b, 7, 17f, 34, 35, 46, 50d, 50.o, Disposiciones complementarias 2^a y 3^{era}, Disposiciones transitorias, 3^{era}, 8^{era} y 9^{na}; **Ley de Diversidad Biológica**, Art. 4, 10, 4.11, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 45, 48, 49, 50, 51, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, y 91; **Ley Aprobatoria del Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos Indígenas y Tribales**, Art. 4, 4, 7, 8 y 13; **Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural**, Art 2 Ordinales 2, 5 6, 7, 12, 13, 14, 36, 44, 45, 46, 47 y 48.

b) Fomento de un marco institucional.

El Marco institucional para el sistema de protección de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y comunidades locales, en las materias de: **Propiedad Intelectual**, la competencia es del Servicio Autónomo de Propiedad Intelectual - Ministerio de Producción y

Comercio; **Mecanismos de Acceso a los Recursos Genéticos y DJEB**, competencia de la Oficina Nacional de Diversidad Biológica – Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales y de la Dirección de Asuntos Indígenas – Ministerio de Educación Cultura y Deportes; **Reconocimiento de los Conocimientos Tradicionales**, competencia de los Ministerios de Ciencia y Tecnología, Salud y Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, de Producción y Comercio; **Protección del Patrimonio Cultural**, competencia del Instituto de Patrimonio Cultural y Consejo Nacional de la Cultura; **Investigación Científica**, competencia del Ministerio de Ciencia y Tecnología, FONACIT, Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC), Universidades; **Comercio**, competencia del Ministerio de Producción y Comercio; **Territorialidad**, Dirección de Planificación y Ordenación del Territorio y la Dirección General de Bosques -Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales; **Leyes**, Asamblea Nacional; **Convenios Internacionales**, Ministerio de Relaciones Exteriores, Oficina de Gestión y Cooperación Internacional del MARN, Organización Internacional del Trabajo (OIT); **Derechos Humanos**; corresponde a la Defensoría del Pueblo, Ministerio Público, Comisión Nacional de Derechos Humanos; **Sostenibilidad**, Ministerio de Planificación y Desarrollo; Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales.

c) Fomento científico y tecnológico.

A través de la creación de proyectos como la Agenda Biodiversidad (BID- CONICIT- MARN) , se han promovido programas para la identificación, conservación y utilización sostenible de la Diversidad Biológica. Ejemplo de estos programas se encuentran en las Agendas Agro – Ambiental del Amazonas y Agenda Ambiental de Guyana.

En la Agenda Agro-Ambiental del Amazonas, los sistemas Agroecológicos incluyen el sistema de conuco, sus principios y posible integración a una agricultura sustentable de mayor productividad, el Sistema de Manejo Agroforestal y Agrosilvopastoril y el mejoramiento de técnicas agroindustriales tradicionales e implementación de nuevas técnicas para el procesamiento y conservación de agro-alimentos autóctonos. Etnobotánica y Etnoecología.

En la Agenda Ambiental Guayana, se fomenta la participación de las comunidades indígenas en la investigación y manejo sostenible de la biodiversidad en la región. Plantea también la consolidación de los recursos y aseguramiento de los flujos de información sobre el conocimiento de la biodiversidad de la región, tanto en la comunidad científica como en la sociedad civil.

II.9.5.- TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES ASOCIADOS A LOS BOSQUES.

Las técnicas de domesticación de numerosas plantas y animales desarrolladas por los indígenas americanos han pasado de generación en generación entre su gente, e incluso han sido adoptadas por las poblaciones criollas. Estas técnicas comprenden desde la modificación de pendientes (terraceo) en las laderas de las cuencas altas, pendientes niveladas para riego, desviaciones y conservación de aguas, utilización de aguas subterránea, conservación de agua, canales de riego y riegos de inundación. Se tienen también técnicas para la preparación de los suelos para el cultivo, como son la roza y la quema.

El cultivo en troja o barbacoa, de las etnias del Lago de Maracaibo, condujo a realizar una agricultura sobre “palafitos” donde la conformación de un suelo, el riego y aporte de nutrientes (ceniza, estiércol o turba) permitieron una sofisticada técnica de producción de alimentos.

Las etnias del Amazonas y en particular de Venezuela, desarrollaron técnicas de conservación, en el caso de la yuca, para la fabricación del casabe y del mañoco. La técnica de procesar la yuca,

eliminando los principios tóxicos que son mortales para el ser humano y los animales, data de más de 5.000 a 7.000 años.

Respecto a la transferencia de tecnología y protección de los conocimientos tradicionales, estudios e investigaciones realizadas reconocen la pérdida de transmisión de los conocimientos ancestrales de padres a hijos debido a la transculturización de las nuevas generaciones. Situación que ha debilitado el proceso de adquisición de los conocimientos asociados a los bosques por parte de los jóvenes, quienes deberían por legado continuar con la aplicación y transmisión de estos saberes.

II.9.6.- NIVELES DE PARTICIPACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES LOCALES EN LA TOMA DE DECISIONES EN RELACION A LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES SOBRE LOS BOSQUES.

En estos momentos, en Venezuela, las organizaciones indígenas tienen un papel activo en las discusiones y redacciones de las diferentes leyes sobre los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales, en lo referente al acceso a los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y la distribución equitativa de los beneficios. Los indígenas tienen presencia en los escenarios políticos donde se discuten los decretos, las resoluciones y las leyes, a nivel nacional y local, como son la Asamblea Nacional, las Gobernaciones y las Alcaldías, entre otros.

II.10. Conocimientos Científicos relacionados con los Bosques

II.10.1. DIFUSIÓN DE CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS A TODAS LAS PARTES INTERESADAS.

No se dispone de información

II.10.2. INCREMENTO DE LA INTERACCIÓN ENTRE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE POLÍTICAS

No se dispone de Información.

II.11. Supervisión, Evaluación y Presentación de Informes, y Conceptos, Términos y Definiciones

II.11.1. MEJORAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS RECURSOS FORESTALES NACIONALES, FOMENTANDO SU AMPLIA DISPONIBILIDAD Y AYUDANDO A LOS DEMÁS PAÍSES EN SUS ESFUERZOS AL RESPECTO.

En Venezuela actualmente se revisan y fortalecen las fuentes de información forestal, fundamentalmente los relacionados con el conocimiento actual de las condiciones actuales del recurso forestal, su extensión y ubicación. Para ello se ha iniciado el Inventario Forestal Nacional (etapa de ejecución), con el cual se dispondrá de información precisa de la masa forestal, especies, y otra información de interés, que en conjunto ofrecerán elementos para la planificación forestal y mejorar la toma de decisión en relación al proceso de intervención del bosque, que asegure la conservación de la diversidad biológica y otros recursos naturales como el agua.

Con base en este instrumento se tendrá para el año 2005, el Mapa de Vegetación, en forma digital e impresa, con el cual se tendrá un mejor control de los proceso de deforestación a nivel nacional.

También se fortalece y consolida el Sistema Nacional de Información Estadística Forestal, básicamente en los mecanismos de captura, validación y difusión de las estadísticas forestales. Esta actividad se realiza con el cofinanciamiento de la Organización Internacional de Maderas Tropicales (OIMT).

Se revisa el manejo forestal en sus aspectos técnicos y legales, a fin de introducir los cambios necesarios que aseguren la permanencia del bosque para las generaciones futura, así mismo establecer los mecanismos para el acceso de las comunidades locales e indígenas en el manejo forestal sostenible.

En atención a estas posibilidades de acceso al manejo de bosques, actualmente se desarrolla el Programa de Manejo integral Comunitario de Bosque en las Reservas Forestales Ticoporo y Caparo ubicadas en el Occidente del País. Este programa se desarrolla con y para las comunidades que habitan esas reservas bajo los mecanismos de cogestión y autogestión.

II.12. Criterios e indicadores para el manejo forestal sostenible.

II.12.1. DESARROLLO Y UTILIZACIÓN DE CRITERIOS E INDICADORES DE UN MANEJO FORESTAL SOSTENIBLE

Venezuela a través de la aplicación de su Política Nacional de Bosques, se ha propuesto fortalecer el manejo forestal sustentable con la implementación de criterios e indicadores. Para ello con financiamiento de la Organización Internacional de Maderas Tropicales elaboró recientemente el Informe Nacional de Criterios e Indicadores para el manejo forestal sustentable en Venezuela. Esta información se recopiló a nivel de la unidad de manejo y a nivel nacional, considerando los elementos temáticos: extensión de los recursos forestales, biodiversidad, salud de los bosques, funciones productivas de los recursos forestales, funciones protectoras de los recursos forestales, funciones socioeconómicas y aspectos de política, legales e institucionales.

Desde 1997, en el marco del Tratado de Cooperación Amazónica, Venezuela está participando en un proceso regional de elaboración y aplicación de criterios e indicadores para la ordenación sostenible de sus bosques. Durante ese año con el apoyo de la Secretaría Pro Tempore de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (O.T.C.A.), Venezuela realizó la Consulta Nacional de Validación de la Propuesta de Tarapoto sobre Criterios e Indicadores de Sostenibilidad del Bosque Amazónico, con el objetivo de divulgar, analizar y adaptar estos criterios e indicadores a nuestras condiciones nacionales. En estas jornadas también se calificó y cuantificó el grado de aplicabilidad de cada uno de los indicadores, como contribución a la planificación forestal y ordenación sostenible de los bosques del país.

En el año 2001 se participó en la reunión de Tarapoto II, para el proceso de Validación de las Consultas Nacionales de los países miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica sobre Criterios e Indicadores de Sostenibilidad del Bosque. En esta reunión los países del área amazónica, identificaron 15 indicadores de alta prioridad para su implementación, urgencia que fue recogida en un proyecto presentado por la OTCA a FAO, cuyo financiamiento fue aprobado quedando el Proyecto bajo la denominación: “Validación de 15 Indicadores Priorizados de Sostenibilidad del Bosque Amazónico, en el cual Venezuela participa activamente en su ejecución desde el segundo semestre de 2004.

III. Preparación del Informe

1. La información de carácter institucional correspondiente a los puntos relativos a Formulación y Aplicación de Programas Forestales Nacionales: *Política Nacional de Bosques, Gestión Forestal en Venezuela, Legislación Forestal*; Promoción de la Participación Pública: *Programa de Manejo Integral Comunitario de Bosque*; Combate a la Deforestación y la Degradación de los Bosques; Conservación de Bosques y Protección de tipos singulares de bosques y ecosistemas frágiles; Rehabilitación y restauración de tierras degradadas y promoción de bosques naturales y sembrados; Aspectos económicos de los bosques, incluido el comercio; Salud y productividad de los bosques y Mantenimiento de la cubierta forestal para satisfacer necesidades presentes y futuras, ha sido producida y analizada por la Dirección General de Bosques del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, con base en la gestión que realiza a nivel nacional.

2. La información reflejada en los puntos relativos a *Aspectos sociales y culturales de los bosques y Conocimientos tradicionales relacionados con los bosques*, forma parte del **Documento de Venezuela sobre los conocimientos tradicionales relacionados con los bosques y aspectos sociales y culturales**, presentado en el **Encuentro Regional Amazónico** preparatorio para la Cuarta Sesión del Foro de Naciones Unidas sobre Bosques, realizado en Quito, Ecuador, durante los días 15 y 16 de 2004. En este documento participaron las Organizaciones No Gubernamentales PROVITA y Fundación para la Naturaleza (FUDENA) y las Direcciones Generales Oficina **Nacional de Diversidad Biológica** y la de Bosques del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARN).

3. Para los aspectos referidos a Criterios e Indicadores, se revisó y utilizó el documento denominado “Informe sobre Criterios e Indicadores de Sustentabilidad del Bosque en Venezuela: Encuestas de Información de la OIMT para Indicadores a nivel de la Unidad de Ordenación Forestal y a nivel Nacional”, elaborado en el mes de Julio de 2004. Este informe se preparó con base a la recolección de información, encuestas y entrevistas en el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARN), en otros organismos gubernamentales como Ministerio de Agricultura y Tierras (MAT), Ministerio de la Producción y el Comercio (MPC), entre otros, organizaciones no gubernamentales y empresas manejadoras de bosques del país.